

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

11655

Resolución del consejero de Turismo, Cultura y Deportes por la cual se modifica la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables a las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU

Hechos

1. En fecha 10 de julio de 2020 se aprobó la Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables a las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (BOIB n.º 130, 6 de octubre de 2022).

2. El artículo 6 de la convocatoria mencionada dispone:

Artículo 6

Crédito asignado a la convocatoria

1. El crédito inicialmente asignado a esta convocatoria es de 12.263.892,32 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la partida presupuestaria 12201G/751C01/77000/00 MR053 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 o la que la pueda sustituir.

2. De conformidad con lo que dispone el artículo 43.1 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la concesión de la subvención queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio 2023 para poder financiar las obligaciones derivadas de la subvención mencionada. La convocatoria tiene que seguir los trámites del procedimiento anticipado de gasto.

3. Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se puede aumentar el importe de esta convocatoria mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, de lo que prevé el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La resolución de la modificación mencionada, salvo que se establezca otra cosa, no implica que se amplíe el plazo para presentar solicitudes.

3. Por lo tanto, el crédito total inicial previsto para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables a las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, es de 12.263.892,32 euros, financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a la partida presupuestaria 12201 G/751C01/77000/00 MR053 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023 o la que la pueda sustituir.

En fecha 9 de noviembre de 2023, la secretaria general de la Conselleria de Turismo, Cultura y Deportes, por delegación de competencias del director general de Turismo, emitió el informe justificativo donde indica que atendida la complejidad técnica de los expedientes a tramitar y el volumen de la documentación presentada y a enmendar por las posibles personas beneficiarias de estas ayudas, así como la previsión y aprobación presupuestaria de ejecución de los Fondos MRR para el ejercicio 2023 y 2024, del importe de 12.263.892,32 euros, se propone trasladar 4.263.893,00 euros al ejercicio 2024, con cargo a la partida presupuestaria 12201 G/751C01/77000/00 MR053 o la que corresponda del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, así como modificar la temporalidad de la convocatoria de referencia de carácter anual a plurianual con la distribución presupuestaria siguiente:





Ejercicio	Importe inicial	Modificación	Importe definitivo
2023	12.263.892,32 €	-4.263.893,00 €	7.999.999,32 €
2024	0,00 €	+4.263.893,00 €	4.263.893,00 €
Total	12.263.892,32 €	0,00 €	12.263.892,32 €

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
4. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears.
5. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consellerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La Orden 25/2022 del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables a las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU (BOIB n.º 130, de 6 de octubre).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la convocatoria para la concesión de ayudas para financiar proyectos de mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica, de uso de energías renovables a las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, y de las instalaciones de iluminación de alojamientos turísticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU, para trasladar al ejercicio 2024 el importe de 4.263.893,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 12201 G/751C01/77000/00 MR053 o la que corresponda del presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2024, así como modificar la temporalidad de la convocatoria de referencia de carácter anual a plurianual con la distribución presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Importe inicial	Modificación	Importe definitivo
2023	12.263.892,32 €	-4.263.893,00 €	7.999.999,32 €
2024	0,00 €	+4.263.893,00 €	4.263.893,00 €
Total	12.263.892,32 €	0,00 €	12.263.892,32 €

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero Turismo, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el



Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*30 de noviembre de 2023*)

El consejero de Turismo, Cultura y Deportes

Jaume Bauzá Mayol

